



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga**

SIGCMA

REF: 08-638-40-89-002-2010-00496-00 Ejecutivo Singular

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia que ante este despacho adelanta ELECTROREYES contra CLAUDIA GONZALEZ OÑATE, JAIME DE LA HOZ DE LA HOZ y DAVID CURE ACEVEDO, con el informe de que el doctor FAJITT JOSE AHUMADA ARIZA, en su condición de curador- ad lítem de los herederos indeterminados de la finada NEYLA CARBONELL MOVILLA, en su condición de acreedora hipotecaria, ha presentado escrito mediante el cual solicita se oficie al señor Notario Único del Circulo de Sabanalarga, a fin de que expida copia de la escritura que tiene constituida la hipoteca a favor de la causante NEYLA CARBONELL MOVILLA

Sírvase Proveer

Sabanalarga, septiembre 30 de 2021

El Secretario

ELADIO

GONZALEZ

PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe secretarial, por ser procedente la solicitud impetrada por el doctor FAJITT JOSE AHUMADA ARIZA, en su condición de curador-ad lítem de los herederos indeterminados de la finada señora NEYLA CARBONELL MOVILLA, en su condición de acreedora hipotecaria, se ordena oficiar al señor Notario Único del Circulo de Sabanalarga-Atlántico, a fin de que entregue al doctor FAJITT JOSE AHUMADA ARIZA, copia autentica de la escritura de hipoteca de cuerpo cierto No. 674 del 7 de Julio de 2007, que se encuentra en la anotación 7ª del certificado de tradición y libertad del inmueble con matricula inmobiliaria No. 045-31426 de propiedad del señor DAVID CURE ACEVEDO, de conformidad con el artículo 462 del a C.G.P., así mismo se oficiará al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga para que expida el certificado

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



de tradición y libertad, los gastos que demanden la obtención de dichos documentos serán cubiertos por la parte demandante ELECTROREYEZ interesada en la citación de los acreedores hipotecarios

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55f7b256cf83f9f18a3bf3e6d02da4cdaad67f7337be7e12867f8b5351819181

Documento generado en 30/09/2021 06:33:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

